



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 727 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 OCT 2019

VISTO: El Informe N° 1521-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1336654 y Reg. Exp. N° 1020261, el Informe N° 101-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 70-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, la Carta N° 024-2019/HVCA/ARQ.LSCR, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 051-2018/ORA, de fecha 23 de mayo del 2018, procedente del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 008-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Sagitario, representado por el Sr. Nicanor Calderón Ramírez, se ejecutó la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” Ítem I: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 984 – Los Ángeles de Ipipata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, siendo el monto según contrato de S/ 1,314,473.65 (Un millón trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y tres con 65/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Sagitario, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 335-2018/ORA/CC, de fecha 23 de mayo del 2018, se contrató los servicios de la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos para la Supervisión de la obra: Ítem I: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 984 - Los Ángeles de Ipipata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos vigentes, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida sobre el costo de servicio, y con un plazo de prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 645-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de setiembre del 2019, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 051-2018/ORA de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” Ítem I: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 984 - Los Ángeles de Ipipata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 20 de diciembre del 2018 y el costo total del contrato, incluido el reajuste de precios, fue de S/ 1,358,963.54 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres con 54/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 024-2019/HVCA/ARQ.LSCR, de fecha 23 de setiembre del 2019, la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos – Supervisor de Obra presenta la liquidación del contrato de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 727 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 OCT 2019

Consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor por el importe de S/ 8,125.00, solicitando a la Entidad su revisión, evaluación y aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe Nº 70-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías –Monitor de Obra, previa revisión y evaluación, manifiesta que la liquidación al contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” Ítem I: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. Nº 984 - Los Ángeles de Ipipata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, se encuentra conforme por cumplir con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre plazos y demás hechos; precisa que, no se realiza Reajuste de Precios porque no indica en su contrato. En consecuencia, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra por la suma de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor de la Consultora de supervisión de obra la suma de S/ 8,127.42 (Ocho mil ciento veintisiete con 42/100 Soles), de los cuales S/ 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles) es por concepto de retención del 25% por liquidación del contrato de consultoría y S/ 2.42 (Dos con 42/100 Soles) por saldo del 75% de supervisión, ello previa evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;



Que, así, mediante Informe Nº 101-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 01 de octubre del 2019, la CPC Betty Ninfa Valero Castro señala que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra en los reportes y registros del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2018, concluyendo que el costo total del Contrato de Locación de Servicios Nº 335-2018/ORA/CC es el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor de la Consultora de S/ 8,127.42 (Ocho mil ciento veintisiete con 42/100 Soles), que corresponde: saldo del 75% por supervisión el importe de S/ 2.42 soles y por liquidación final del 25% el importe de S/ 8,125.00; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, contando con la opinión técnica favorable del Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías –Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 1521-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios Nº 335-2018/ORA/CC por el costo total de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor de la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos de S/ 8,127.42 (Ocho mil ciento veintisiete con 42/100 Soles), importe del cual como saldo por labores de supervisión del 75% corresponde S/ 2.42 Soles y por la liquidación del contrato de consultoría del 25% corresponde S/ 8,125.00 Soles;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 727 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 OCT 2019

Contrato de Locación de Servicios N° 335-2018/ORA/CC, de fecha 23 de mayo del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos, por la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica" Ítem I: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 984 - Los Ángeles de Ipipata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por Pagar
1	Del Contrato Principal	32,500.00	24,372.58	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de prestaciones			
4	Aplicación de penalidades			
5	Saldo a favor del Consultor para Supervisión			
	Saldo del 75% por supervisión			2.42
	Del 25% por liquidación final			8,125.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría	32,500.00	24,372.58	8,127.42

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos, la suma de S/ 8,127.42 (Ocho mil ciento veintisiete con 42/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 2.42 saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 8,125.00 por la liquidación del contrato de consultoría del 25% según Contrato de Locación de Servicios N° 335-2018/ORA/CC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1521-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica" Ítem I: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 984 - Los Ángeles de Ipipata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", suscrito con la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Diana P. Ataya Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgme